

N.P.
S.XVII
F-30

XVII
F-30

uncolored paper



Biblioteca  Valenciana
Carta Real en fauor de la

31000002205808
XVII/F-3C

nicolau-primitiu

cap 30
V1671A-G

14/7

✠
**CARTA REAL
EN FAVOR DE LA CIV-
DAD DE VALENCIA.**

XVII
F-30

EL REY.



LLVSTRE Duque, primo mi Lugarteniē te, y Capitā General; Los Jurados de esta Ciudad por vna carta suya de quinze de Noviembre, y por vn memorial que venia juntamēte con ella de que vá aqui copia: se me han que-
rellado de la evocacion que esta Real Audiencia hizo los dias passados, a instancia del Oficio de los Pintores de esta Ciudad, de la cauta que alla conocia, y devia conocer: por tratarse en ella de la reformation de Capítulos hechos por los dichos Pintores, contra el beneficio publico. Y que si bien por su parte se pidio luego restitucion della en virtud de sus privilegios, se respondió no havia lugar, y se procedio en ella con lesion notable de sus derechos, y daño de sus vecinos, y particulares. Y como vereys me suplican: Atenta la poca, ò ninguna ocasion que esta Audiencia tuvo para quitarsela, y poner mano en ella, y lo mucho que en esto padece su Reputacion, Jurisdiccion, y Autoridad siendo como es contra sus privilegios, pues sera materia a que los demas Oficios de la Ciudad, y avn los particulares della cō qualquiera pequeña causa se atrevan aquitarla, y perderla el respeto. Por este camino sea de mi servicio mandarlo remediar tan deveras que ademas de restituhirles este negocio, y todo lo tocante a el: vayan los de esta Audiencia con advertencia, y cuydado de no hazella de oy mas semejante perjuzio deviendo ayudarla, y prestarla su auxilio, para que mantenida, y conservada en lo que le toca, y pertenece: Y por que fuera justo que tubieran tan presente los de esta Audiencia las muchas, y diversas ordenes que tienen mias en diferentes cartas para abstenerse de semejantes Evocaciones, y de no despojar a la Ciudad de las causas de que como meramente suyas devia conocer, para no obligarla a recorrer ami tan amenudo como lo hazen, ni provocarme a que algun dia yo ponga la mano en el remedio como es mester, Os encargo,

nicolau-primitiu



cargo , y mando que pues no tiene ni puede tener duda que esta de los Pintores estuya , y que en quitarsela se le ha hecho , y haze agravo por tratarse en ella de cosa tocante al buen gobierno de vno de los Oficios della , y tambien a su bien publico ; deis orden , y proveais , con la resolution , brio , y calor que conviene ; como se les restiuya luego , enteramente la dicha Cauſa. Y que atento lo que aqui mando , y lo que en otras muchas y semejantes ocasiones he mandado ; no den lugar a que se les aya de bolver a escribir en esta materia : Por que demas que seria en diferente forma , pues seria contravenir , a mi voluntad , y a la equidad , y justificacion con que en esta Audiencia se deve proceder ; y no tener amis mandatos el reconocimiento , y respeto devido , no podria yo escufarme de hazer con los que rehinſidiesen alguna otra demonstracion. Datis en Madrid a onze de Setiembre mil ſeiscientos diez y seis.

YO EL REY:

Ortiz Secretario:



CMD-1100 52-hdf

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

NO FL REE

